GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO N° 1082 DE 2015

1. **DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION**.

CODIGO BPIN	PROGRAMA/PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO
202500000028129	SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA MEJORAR LOS INDICADORES DE MATERNIDAD "MADRES DIGITALES" EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Tipo de Presupuesto:	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares componentes Especifico de Producción Extranjera, Impuesto de loterías foráneas, Participación por consumo de licores introducidos de producción nacional – Salud.

2. **INFORMACION DE LA CONTRATACION.**

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro:
ANTONIO SAGBINI FERNANDEZ	Director de Salud Publica	Contrato Interadministrativo	
FECHA	Septiembre de 2025		

3. **ELEMENTOS DEL ESTUDIO.**

3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

En los términos del artículo 43 de la ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia.

Toda entidad pública, puede contratar apoyo para el cumplimiento de las competencias que le han sido asignadas. Esta contratación de apoyo se regula por las normas generales que sobre contratación pública rigen al país. Así, pueden contratar servicios, insumos o personal que se requieran para facilitar el cumplimiento de las acciones de Gestión de la Salud Pública previstas en el art.9 de la Resolución 1597 de 2025.

Para el cumplimiento de estas competencias dentro de la Estructura Orgánica del Departamento de Bolívar, se ha creado la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, cuyo objetivo general es dirigir, orientar, regular, vigilar, y controlar el Sistema de Seguridad Social en Salud del Departamento de Bolívar, bajo una organización y gestión descentralizada del sector, que permita cumplir con los principios consagrados en la Constitución Política y los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud,

creando condiciones de acceso de toda la población a los servicios de salud en todos los niveles de atención y complejidad.

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027 - "BOLÍVAR ME ENAMORA", en su Línea 2. Bolívar enamora con justicia social: Cierre de brechas y calidad de vida para todos., en el punto 1.3 Bolívar enamora con Salud oportuna y de calidad, realiza una descripción de las Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública, en las cuales se desarrollarán actividades en el presente Contrato así:

"Siguiendo con la guía conceptual que imparte el Ministerio de Salud y Protección Social, el documento se estructura en seis grandes capítulos: el primero aborda la configuración del territorio, incluyendo su contexto territorial, demográfico e institucional; el segundo abarca los procesos económicos y las circunstancias de la vida social, condiciones sociales y de la calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales; El tercero se centra en el análisis de la mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud del territorio; El cuarto gira en torno al análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud del territorio; En tal sentido, el quinto capítulo se fundamenta en la priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio; Y el sexto capítulo se basa en las propuestas y respuestas y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Publica 2022 – 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo que se sustenta en la Atención Primaria en Salud – APS."

Por último, encontramos el Componente Estratégico y de Inversión Plurianual del Plan Territorial de Salud que nos ayuda a la articulación de las transformaciones del territorio con los ejes estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, además de la conformación de la cadena de valor que ayuda a la proyección de esos objetivos y metas para el cumplimiento a la Visión Territorial. De igual forma, presentamos la anualización de los recursos que se destinaran para los diferentes programas que conforman la parte estratégica y son parte integral para la consecución de las propuestas del plan.

En este orden de ideas, se hace necesario y oportuno contratar los procesos de gestión en salud pública que permitan el logro de los resultados en salud del departamento de Bolívar.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud con el fin de darle cumplimiento a las metas e indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "BOLIVAR ME ENAMORA", y atendiendo lo establecido en la resolución 1597 de 2025 y resolución 3280 de 2018, en sus proyectos, ejecutara las actividades y acciones, a través de los procesos de la Gestión de la Salud Publica, las cuales se relacionan a continuación:

DIMENSIÓN: SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Implementación de tecnología para mejorar los indicadores de maternidad "MADRES DIGITALES" en el departamento de Bolívar

LUGAR DE EJECUCIÓN: Arjona, El Carmen de Bolívar, Magangué, María La baja, Mompox, Mahates, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Turbana y Clemencia.

POBLACIÓN OBJETO: Gestantes que asisten al control prenatal de los municipios priorizados.

POBLACION BENEFICIADA: 900 Gestantes que asisten al control prenatal de los municipios priorizados.

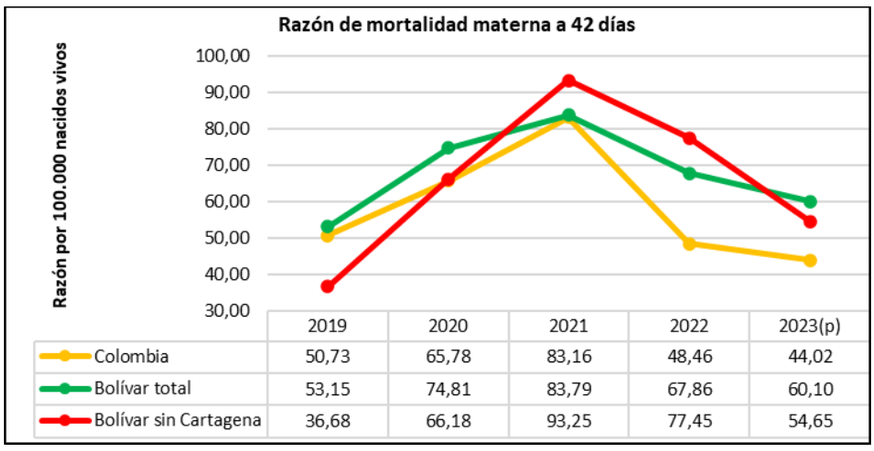
ENTORNO: EDUCATIVO E INSTITUCIONAL

CURSO DE VIDA: Adolescencia, Juventud y Adultez

JUSTIFICACION:

El Ministerio de Salud y Protección Social ha venido adelantando acciones para alcanzar uno de los principales objetivos de desarrollo sostenible- ODS , para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos y en coherencia con éste objetivo, el departamento de Bolívar con los recursos designados para intervenciones colectivas, destinados a la Dirección de Salud Pública, ha venido proponiendo alternativas de solución y desarrollando actividades, que han sido efectivas y han dado resultados, pero necesitamos seguir fortaleciendo estas actividades.

Según los datos oficiales para el país, obtenidos a través de las Estadísticas vitales DANE, la razón de Mortalidad Materna temprana nacional para el año 2023 (preliminar) fue de 44 muertes por cada cien mil nacidos vivos, mientras que, en el Departamento de Bolívar (sin incluir Cartagena) se reportó una razón de 54,7 muertes maternas por cada cien mil nacimientos. En comportamiento del indicador presentó un gran incremento en el año 2021, lo cual también podría estar relaciono a la pandemia de COVID-19, pero se destaca el descenso que se ha logrado en los últimos 2 años, además de que a octubre de 2024 se registran 3 muertes maternas tempranas en los municipios de Bolívar, por lo cual se espera otra disminución del indicador al terminar el presente año.

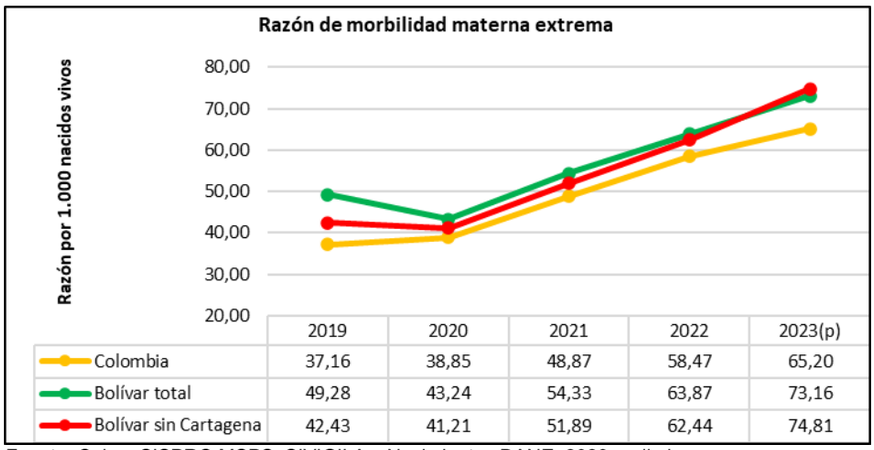


	2019	2020	2021	2022	2023(p)
Colombia	50,73	65,78	83,16	48,46	44,02
Bolívar total	53,15	74,81	83,79	67,86	60,10
Bolívar sin Cartagena	36,68	66,18	93,25	77,45	54,65

N° muertes / Año	2019	2020	2021	2022	2023
Bolívar sin Cartagena	6	11	17	13	8

Fuente: Cubos SISPRO MSPS: Indicadores, Nacimientos y Defunciones DANE. 2023 preliminar, numerador SIVIGILA

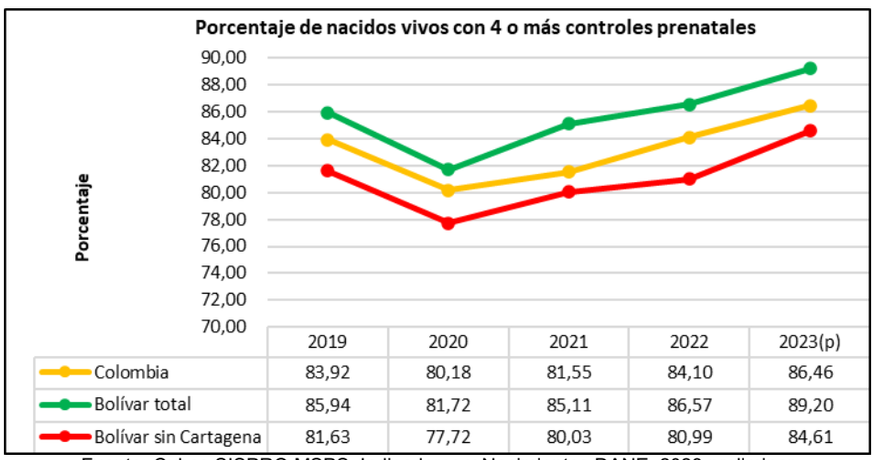
Con respecto a la Morbilidad Materna Extrema, el indicador de Bolívar se ha mantenido en los últimos cinco años por encima del indicador nacional y con tendencia ascendente. En el año 2023 se reportó una razón de 74,81 casos en Bolívar (sin Cartagena) por 1.000 nacidos vivos, con un aumento de 12 casos más por cada mil nacidos vivos frente al año 2022. Es importante mencionar que el reporte de este evento ha mejorado a nivel nacional, lo cual también influye en el aumento del indicador.



	2019	2020	2021	2022	2023(p)
Colombia	37,16	38,85	48,87	58,47	65,20
Bolívar total	49,28	43,24	54,33	63,87	73,16
Bolívar sin Cartagena	42,43	41,21	51,89	62,44	74,81

Fuente: Cubos SISPRO MSPS: SIVIGILA y Nacimientos DANE. 2023 preliminar

Las estadísticas en cuanto a los nacidos vivos que tuvieron cuatro o más controles prenatales muestran un comportamiento ascendente desde el año 2021, aunque Bolívar (sin Cartagena) se encuentra por debajo de la línea nacional con casi 2 puntos porcentuales menos, reflejando una problemática en los municipios del departamento. Esto genera una alerta en salud pública dada la importancia de las consultas prenatales como determinante para la reducción de los eventos materno-perinatales anteriormente descritos.



	2019	2020	2021	2022	2023(p)
Colombia	83,92	80,18	81,55	84,10	86,46
Bolívar total	85,94	81,72	85,11	86,57	89,20
Bolívar sin Cartagena	81,63	77,72	80,03	80,99	84,61

Fuente: Cubos SISPRO MSPS: Indicadores y Nacimientos DANE. 2023 preliminar

3.1. OBJETO CONTRACTUAL.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA MEJORAR LOS INDICADORES DE MATERNIDAD “MADRES DIGITALES” EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DEL PROGRAMA DE SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista debe desarrollar el objeto contractual, que se desglosa en los ítems que se relacionan a continuación, de conformidad con los anexos técnicos que hacen parte integral del presente contrato y que dan cuenta de las actividades que se desarrollarán en cada uno de ellos.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	# CODIGO + DESCRIPCION PRODUCTO DEL CATALOGO	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
Mejorar el acceso oportuno y adecuado a información, educación y brindar apoyo durante el embarazo para mujeres en zona rural en 10 municipios priorizados del departamento de Bolívar.	Incrementar el conocimiento sobre el embarazo y cuidados del recién nacido a madres y madres digitales en el departamento de Bolívar	1905050 - Servicio de asistencia técnica	Seleccionar a 30 lideres comunitarios que serán las madres digitales del proyecto (3 por cada municipio) en 10 municipios priorizados	$ 255.000.000
			Realizar un rastreo de las gestantes en la zona, verificando si asisten al control prenatal y las atenciones que han recibido hasta el momento, para elaborar un diagnóstico inicial	$ 67.500.000
			Realizar lista de chequeo con los aspectos relevantes que debe contener el software para seguimiento efectivo de la gestantes y contenido educativo para el desarrollo de capacidades: Datos personales y clínicos, Seguimiento prenatal, Educación para salud, Seguimiento al control prenatal, Indicadores y monitoreo, entre otros	$ 20.000.000
			Fortalecer el acceso a servicios de salud de la mujer embarazada en los 10 municipios priorizados: establecer rutas claras para que las embarazadas puedan acceder a consultas médicas, ecografías, y otros servicios esenciales, coordinar con centros de salud para garantizar atención prioritaria en casos urgentes.	$ 67.000.000
	Mejorar el acceso a servicios de salud de calidad de las mujeres	1905021 Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y	Adquirir 40 tablets para las madres digitales	$ 57.000.000
			Desarrollo del aplicativo con funcionalidades como: Registro de información médica de las embarazadas	$ 514.729.800

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	# CODIGO + DESCRIPCION PRODUCTO DEL CATALOGO	ACTIVIDADES	VALOR TOTAL
	embarazadas en el departamento de Bolívar	reproductiva	(controles prenatales, síntomas, medicaciones), Información educativa, Sistema de alertas y notificaciones para identificar embarazos de alto riesgo y tomar medidas rápidas.	
			Realizar un ciclo educativo a las madres digitales donde se capacite sobre el uso la nueva tecnología (tablet), sus ventajas, seguimientos, manejo de las gestantes. Se realizarán en tres reuniones teniendo en cuenta la ubicación de las madres digitales así: Magangué, El Carmen de Bolívar y Mahates	$ 71.389.000
			Realizar seguimiento mensual para verificar la asistencia a los controles prenatales, realización de paraclínicos, ecografías, consulta post parto, consulta de recién nacido, planificación post evento obstétrico (DIU, implante, Pomeroy), Informar a las EPS de los casos que no con los exámenes completos	$ 104.000.000
			Configurar un sistema que genere alertas para embarazos de alto riesgo basadas en los datos ingresados y establecer protocolos de respuesta inmediata en coordinación con las instituciones de salud.	$ 26.000.000
			Organizar grupos de apoyo para mujeres embarazadas liderados por madres digitales y fomentar un ambiente de confianza donde puedan compartir experiencias, resolver dudas y aprender juntas. Cierre de la actividad	$ 654.711.200
				$ 1.837.330.000

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A partir de las especificaciones del objeto contractual, se podrán determinar las obligaciones que le corresponden al contratista y al Departamento de Bolívar.

3.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá:

1) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el estudio previo y en los Anexos Técnicos que hacen parte integral del contrato, lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

2) Ejecutar las actividades objeto del contrato con personal idóneo y calificado, según los lineamientos técnicos y de acuerdo a la normatividad vigente, quienes deberán contar con los títulos de idoneidad respectivos y estar habilitados para llevar a cabo las actividades.

3) Garantizar todo el apoyo logístico e insumos y materiales necesarios para la realización de las actividades que deban ejecutarse, asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación y manejo de cadena de frio cuando se requiera.

4) Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.

5) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.

6) Presentar informes según lo establecido en cada uno de los anexos al supervisor de las actividades objeto del contrato.

7) Mantener en total reserva los datos y demás información que conlleva secretos empresariales y de propiedad intelectual protegidos por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo.

8) Entregar oportunamente toda la información que le sea solicitada por EL DEPARTAMENTO, por el Supervisor del Contrato y por los responsables Técnicos de cada programa o acción, al Ministerio de la Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud, o a los demás Organismos de Control, que tenga que ver con la ejecución del presente contrato relacionado con la ejecución de acciones de salud pública.

9) Cumplir con todas aquellas obligaciones que sean necesarias para la realización de las actividades objeto del presente contrato, atendiendo a los anexos técnicos establecidos para cada una de ellas.

10) Retornar los recursos públicos que se entreguen con ocasión del presente contrato, en el evento en que alguna o algunas de las actividades no sean ejecutadas en su totalidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos que hacen parte integral del presente contrato.

11) Promover únicamente la imagen institucional del Departamento de Bolívar - Gobernación de Bolívar y de la Secretaria de Salud Departamental del Departamento de Bolívar.

12) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar el HOSPITAL con la cuenta de cobro derivado del presente contrato.

13) Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.

14) Constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, que cubrirá los amparos establecidos en el presente contrato de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

15) El HOSPITAL deberá garantizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos producto de este Contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas.

3.3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

El Departamento se obliga a:

1**)** Prestar toda la colaboración que el HOSPITAL solicite;

2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución del contrato

3) Pagar el valor de las actividades llevadas a cabo por el HOSPITAL, en la forma y dentro del plazo establecido en el contrato

4) Supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos para cada una de las actividades.

5) Realizar monitoreo y seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.

6) Solicitar al HOSPITAL los informes que considere necesarios sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

7) Cumplir con las obligaciones dispuestas en el artículo 17 de la Resolución 1597 de 2025.

3.4 MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

La Ley 1150 de 2007**,** señala en su artículo 2, numeral 4, literal c, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que las entidades estatales podrán celebrar directamente "*Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*";

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece que los Convenios o Contratos Interadministrativos entre Entidades Estatales se celebrarán de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto que la entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

En este orden de ideas, la Secretaría de Salud deberá realizar un análisis de un miembro del sistema general de salud del Departamento, que cuente con la experiencia, idoneidad institucional, altos estándares de calidad para el desarrollo de las actividades de Salud Pública propuestas, y que dentro de su objeto cumpla con las competencias, necesidades, condiciones y características, para el desarrollo de los contenidos establecidos en el PAS y su implementación en su área de influencia

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para el análisis económico y financiero que se requiere para la ejecución del objeto contractual, la Dirección Administrativa y financiera de la Secretaria de Salud de Bolivar, elaboro anexo técnico y económico teniendo en cuenta las siguientes variables: a)

Recurso Humano que desarrollara las actividades. b) Lugar de Ejecución donde se desarrollarán cada una de las actividades. c) Servicios de Apoyo Logístico y Operativo para las Actividades de ejecución e insumos y materiales. (se anexa).

En consecuencia, de acuerdo al análisis de las variables anotadas, el presente contrato se estima por valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.837.330.000 MLC.)** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal. El presente contrato está subordinado a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2025, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.837.330.000 MLC.)** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar:

N° DEL CDP	VALOR DEL CDP	FECHA	Programa
803	1.837.330.000	24 de Julio de 2025	Sexualidad derechos sexuales y reproductivos

3.5.2 Forma de pago del contrato.

La forma de pago se establece así: El Departamento cancelará el valor del Contrato, teniendo en cuenta Dos (2) etapas para el desarrollo de las actividades contratadas, de la siguiente manera: 1) **Un Primer pago** equivalente al **30%**, del valor del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado la realización de la fase de socialización y convocatoria de las actividades con cada uno de los actores involucrados de los distintos Municipios a los cuales va dirigido el desarrollo de dichas actividades, Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de socialización y convocatoria de las actividades con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2) **Un segundo pago** equivalente al **70%**, del valor del contrato, una vez que el contratista haya finalizado la ejecución de las actividades, para lo cual deberá presentar el informe correspondiente en medio físico y magnético, el cual deberá contener en original los soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, acta de concertación de cada una de las actividades descritas en el objeto contractual, y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO.** El HOSPITAL deberá garantizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva ante una entidad financiera para el manejo de los recursos producto de este Contrato, los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas.

3.6 DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS

3.6.1 DE ORDEN JURIDICO

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal del Hospital
2. Copia del Registro Único Tributario
3. Copia del acto administrativo de Creación de la ESE.
4. Acto administrativo de Nombramiento del Gerente de la ESE

5. Acto administrativo de Posesión en el cargo del Gerente de la ESE
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Gerente de la ESE
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la ESE y de su Representante Legal.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la ESE y de su Representante Legal.
9. Certificado judicial del Representante legal del a ESE.
10. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la ESE
11. Autorización de la Junta Directiva de la ESE, cuando el Representante Legal tenga restricciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, o de la calidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la Entidad, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato.
12. Constancia de estar a paz y salvo con sus obligaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales etc, de acuerdo con los lineamientos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150/2007 y el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 50 – Ley 828/2003.
13. Compromiso Anticorrupción: El Hospital apoyará la acción del Estado Colombiano y por ende al Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud, reconociendo la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. En este contexto deberá asumir compromisos, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la ley colombiana, para ello deberá diligenciar el Compromiso anticorrupción que se anexa al presente documento.

3.6.2 DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO

1. Deberá presentar oferta técnica – económica sobre cada uno de los lineamientos establecidos para cada una de las actividades y componentes. Así mismo deberán determinarse los costos de cada una de ellas, debiendo delimitar la estimación del valor de cada uno de los componentes de acuerdo a sus lineamientos técnicos. La propuesta no podrá sobrepasar el costo del presupuesto oficial, ni podrá sobrepasar los costos de cada uno de los componentes, so pena de no ser tenida en cuenta la propuesta para la contratación.
2. Presentar último reporte semestral de indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Copia de la resolución de liquidación de la tasa anual a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto del desarrollo de las funciones de supervisión y copia del último recibo de consignación.
4. Evidencia del reporte cargado con éxito de la Circular única del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud del último semestre.
5. PAMEC.
6. Modelo de atención de la ESE.
7. Portafolio de Servicios
8. Certificación de habilitación vigente (Indicando servicios habilitados)

3.6.3 DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

Deberá presentar los siguientes documentos de orden financiero, con corte 31 de diciembre de 2024.

1. Balance General
2. Estado de Resultados
3. Certificación de los estados financieros aportados
4. Documentos del contador de la ESE, Tarjeta Profesional, antecedentes ante la Junta Central de Contadores y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.7 PRESENTAR PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA

La propuesta debe contener un componente técnico y económico donde se hará la descripción de cada una de las acciones objeto de la contratación, descrita por programas y conforme a los lineamientos técnicos, las estrategias para su ejecución, los tiempos calculados para su ejecución y los estimados de costos de las mismas.

3.8 RIESGOS Y MECANISMOS DE COBERTURA:

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Su ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación. En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

TIPO DE RIESGOS	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	BAJO
Riesgos Económicos	X				x				x	
Riesgos Sociales o Políticos	x					x				x
Riesgos Operativos	X				x				x	
Riesgos Financieros		X								
Riesgos Regulatorios	x		x				x			
Riesgos de la Naturaleza	X			X				X		
Riesgos Ambientales	x		x				x			
Riesgos Tecnológicos		X								

3.9 GARANTIAS.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, una garantía única, bajo cualquiera de las formas permitidas por el 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: Atendiendo al tipo contractual, se define como garantía del contrato destinada a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato así:

a) Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Cuatro (4) meses más.

b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir al DEPARTAMENTO de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del HOSPITAL, este Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y tres años (3) años.
c) **Calidad del servicio:** Deberá garantizarse el cumplimiento de calidad de las actividades llevadas a cabo, en un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
d) **Responsabilidad civil extracontractual**: Por el plazo del contrato, por un valor de trescientos (300) SMLMV

En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del HOSPITAL, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula EL HOSPITAL no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita HOSPITAL, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el HOSPITAL, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato**.**

3.10 SUPERVISION.
La supervisión, coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Director de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, quien deberá utilizar los mecanismos necesarios para realizar el debido seguimiento, control, vigilancia y evaluación del cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones convenidas.

3.11 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo de ejecución del objeto se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

3.12 LIQUIDACION DEL CONTRATO.
El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, dentro de ese plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la liquidación se hará constar en acta que contendrá además los acuerdos, conciliaciones y transacciones a las que llegaren las partes para solucionar divergencias y poder declarase paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a El **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

3.13 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.
En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así: Actualmente el estado Colombiano tiene vigentes

los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Acuerdos comerciales	**Excepción Anexo Manual de Colombia Compra Eficiente**
Alianza pacifico (Chile y Perú	Numeral 17
Chile	Numeral 17
Corea	Numeral 17
Costa Rica	Numeral 17
Estados AELC	Numeral 17
Estados Unidos	Numeral 17
Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador)	Numeral 17
Unión Europea	Numeral 17

3.14 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, documento que hace parte integral de los Estudios Previos.

WILLIS SIMANCAS MENDOZA
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó y/o Elaboró:	Antonio Sagbini Fernández	Director Salud Pública	
Reviso:	Mayuris Cantillo Cogollo	Asesora Jurídica Externa -Salud Publica	
Revisó:	Gabriela Tinoco Alvarez	Asesora de Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			